



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N.º 3032 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.CEL

Celendín,

07 NOV. 2023

VISTO, el MEMORÁNDUM N° 804-2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, de fecha 07 de noviembre de 2023, Oficio N° 444 - 2023 - GR/DRE.CAJ/UGEL.CEL-AGP, de fecha 07 de noviembre de 2023 y el expediente adjunto en doce (12) folios útiles; se autoriza proyectar Resolución Directoral de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la **Ley General de Educación N° 28044**, señala que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida; estableciendo en su literal c) que es un factor que interactúa para el logro de dicha calidad de provisión de materiales educativos, disponiendo en su literal f) otro de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad lo constituyen los materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar a las que plantea el mundo contemporáneo;

Que, el literal a) del artículo 80 de la mencionada **Ley N.º 28044** establece como función del Ministerio de Educación el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, así como establecer políticas específicas de equidad.

Que, en virtud del marco normativo, el Ministerio de Educación viene dotando con materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en sus diferentes modalidades, niveles y formas de atención del sistema educativo, así como a los centros de recursos educativos, en todo el país.

Que, las Direcciones Pedagógicas y la Dirección de Gestión Recursos Educativos (DIGERE) del Ministerio de Educación, tienen la responsabilidad de dotar materiales y recursos educativos a las Instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la norma técnica "*Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos*", mediante **Resolución Ministerial N.º 0543-2013-ED**, y su modificatoria mediante **Resolución Ministerial N.º 645-2016-MINEDU**.

Qué, según numeral 6.1.3.4. de la **Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED**, señala que "Las DRE, GRE y UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, Planifican y programan el presupuesto necesario para la distribución y lo incluyen en Plan Operativo Anual, cuadro de necesidades y Plan anual de contrataciones". Asimismo, en el numeral 6.1.5 de la misma norma técnica establece que, "A partir de la información consignada en los Cuadros de Distribución Locales, las DRE o GRE que distribuyen materiales y UGEL de gobiernos regionales elaboran un **Plan o Ruta de trabajo** con la secuencia de acciones a desarrollar, los responsables y el cronograma de ejecución, para





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

asegurar la distribución oportuna de materiales educativos a todas las Instituciones, programas y centros de recursos educativos de su jurisdicción"; de igual forma, el numeral 7.9.2 señala que una de las funciones de la UGEL es "**Elaborar un plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento** al proceso de distribución de materiales y recursos educativos a las IIEE de la Jurisdicción de UGEL".

Qué, mediante **Oficio Múltiple N° 017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE**, el Ministerio de Educación a través de la DIGERE, establece las "**Pautas Generales para la distribución desde las UGEL a las IIEE del material educativo de la Dotación 2024**", donde el numeral 1.3 precisa que "Con la participación activa de los integrantes del Comité, la UGEL elabora el Plan de distribución local que deberá incluir: el Cuadro de Distribución Local (CDL), las rutas de distribución, el listado de tareas, los responsables y el cronograma de trabajo (...)", documento que debe ser aprobado mediante resolución directoral hasta el 08 de noviembre del 2023.

Que, mediante Oficio N° 444-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CEL/AGP, la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica - UGEL Celendín, solicita la aprobación resolutoria del plan de distribución local de materiales educativos dotación 2024.

Que, mediante Memorandum N° 804-2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL/D, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Celendín; autoriza que se proceda a proyectar la resolución para aprobar el plan de distribución local de materiales educativos dotación 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín.

Estando a lo propuesto y aprobado por la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y visado por las oficinas y Áreas correspondientes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; en concordancia con la RSG N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "**Plan de Distribución Local de Materiales Educativos Dotación 2024**" contenido en diez (10) folios, el cual deberá ser ejecutado e implementados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, con el objetivo de garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 2º. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, en el plazo de tres días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 3º. - DISPONER, que el responsable la Oficina de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local - Celendín, cumpla con notificar a las partes interesadas comprendidos en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

DR. JULIO EDWIN VÁSQUEZ VILLENA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CELENDIN



JEVV/DUGELC
MAVC/AGP
VECR/OPER
KPMV/OAJ
SFRB/OPDI
JHMM/ADM
P.R. N° 3685
Tiraje. 10



Lo que transcribe a dd para su conocimiento y demás fines
ATENTAMENTE
VICTOR MANUEL DELGADO REQUERDO
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
UGEL CELENDIN